



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

**INFORME DE AUDITORÍA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN
N° 03/2025/DEP/GSP**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-064-2023-SDN
“CONSTRUCCIÓN DE PRIMER Y TERCER BATALLÓN DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL DEL COMANDO DE APOYO AL MANEJO DE ECOSISTEMAS Y
AMBIENTE”**

**PRACTICADA A LA
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL**

FINANCIADO CON FONDOS NACIONALES

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 AL 11 DE ENERO DEL 2024**

MARZO DEL 2025

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|-------------|--|-----------|
| | SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS | 3 |
| | RESUMEN EJECUTIVO | 4 |
| I | MOTIVO DEL INFORME | 5 |
| II | LEGISLACIÓN APLICABLE | 5 |
| III | OBJETIVOS | 5 |
| IV | MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 6 |
| V | ALCANCE | 6 |
| VI | ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD | 7 |
| VII | DESCRIPCIÓN DE HECHOS | 7 |
| VIII | RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 12 |
| IX | CONCLUSIONES | 17 |
| | ANEXOS | 18 |

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

| | |
|-----------------|--|
| TSC | Tribunal Superior de Cuentas |
| GSP | Gerencia de Supervisión de Proyectos |
| DEP | Departamento de Evaluación de Proyectos |
| SEDENA | Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional |
| ARCO | Construcciones y Consultorías Argueta S. de R.L. |
| CAMASA | Construcciones y Alquileres M&A S.A. de C.V. |
| ONCAE | Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado |
| S.G. | Secretaría General de SEDENA |
| IHSS | Instituto Hondureño de Seguridad Social |
| D.S.E. | Despacho Secretaría de Estado |
| J.E.M.C. | Jefe del Estado Mayor Conjunto |

Folio 4

RESUMEN EJECUTIVO

A. Antecedentes de la Entidad Auditada

La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), fue creada mediante Decreto de Ley No. 98-84 de fecha 2 de agosto de 1984, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 24,382. Siendo su principal objetivo a través de las Fuerzas Armadas de Honduras defender la integridad territorial y la soberanía de la República, mantener el orden público y el cumplimiento de la Constitución; actuando además como un factor de desarrollo del país, para lo cual coopera con el Poder Ejecutivo en las labores de conservación de los recursos naturales, entre otros. Actualmente se estructura de la siguiente manera: Presidencia de la República, Secretario de Estado, Sub- Secretario de Estado, Secretaría General, Gerencia Administrativa, Dirección de Modernización, Dirección de Comunicación Institucional; por el alto mando Fuerzas Armadas de Honduras, Estado Mayor Conjunto, Inspectoría de las Fuerzas Armadas, Fuerza Aérea Hondureña, Ejército, Fuerza Naval de Honduras y los organismos que determine su Ley Constitutiva.

B. Naturaleza de la Auditoría al Proceso de Contratación

La auditoría se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República, los Artículos: 3, 4, 5 numeral 2; 42 numeral 2; 46, 79 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 3, 5, 6, 33 numeral 2 y 141 de su Reglamento y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

C. Resultados de la Auditoría al Proceso de Contratación

1. Deficiencias en la elaboración del pliego de condiciones en relación a la normativa emitida
2. No se realizó la evaluación de impacto ambiental y su correspondiente licencia

El presente informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones. Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar su cumplimiento.

Basado en el párrafo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, deben presentar en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este informe, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación, el cual será aprobado por este Tribunal o le harán los ajustes que correspondan.

Folio 5

I. MOTIVO DEL INFORME

La Gerencia de Supervisión de Proyectos a través del Departamento de Evaluación de Proyectos, cumpliendo con uno de sus objetivos, auditó el desarrollo del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional No. LPN-064-2023-SDN y la supervisión de la obra del proyecto denominado “Construcción de Primer y Tercer Batallón de Protección Ambiental del Comando de Apoyo al Manejo de Ecosistemas y Ambiente”; a fin de verificar que el procedimiento se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Licitación aprobadas, Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, demás leyes aplicables y en cumplimiento de la Orden de Trabajo No. 05/2024/DEP/GSP de fecha 22 de agosto de 2024.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución de la República Artículo 222.
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 42 numeral 2; 46, 79 y 103.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 2, 3, 5, 6, 33 numeral 2 y 141.
- Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2023.
- Ley General de la Administración Pública.
- Ley de Procedimiento Administrativo.
- Ley de Contratación del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Bases de la Licitación Pública Nacional N° LPN-064-2023-SDN.
- Circulares de ONCAE

III. OBJETIVOS

1. Examinar que el proceso de contratación y adjudicación, esté de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, las Disposiciones Legales y Reglamentarias vigentes.
2. Verificar la correcta aplicación de las operaciones administrativas desarrolladas durante el proceso de licitación y Términos de Referencia.
3. Comprobar que la adjudicación se haya hecho al oferente que haya cumplido con todos los requerimientos legales, técnicos, económicos y reglamentarios, establecidos en las Bases de Licitación y Términos de Referencia.

IV. MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| Nombre del Proyecto | “CONSTRUCCIÓN DE PRIMER Y TERCER BATALLÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL” | |
|-------------------------------|---|---|
| | LOTE 1 | LOTE 2 |
| Ubicación del Proyecto | Complejo Militar Zona Aguacate, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho. | Complejo Militar del Segundo Batallón de Artillería, Aldea Pinalejo, Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara. |
| Plazo de Ejecución | 7 meses | 6 meses |
| Monto del Contrato (Lempiras) | L 22,854,289.75 | L 11,451,365.18 |
| Fuente de Financiamiento | Fondos Nacionales Fuente 11 (Convenio entre SEDENA-SERNA) | |
| Empresa Adjudicataria | Empresa Construcciones y Alquileres M&A S.A. de C.V. (CAMASA) | Empresa Construcciones y Consultorías Argueta S. de R.L. (ARCO) |
| Supervisión de la Obra | Dirección Logística (C-4) del Estado Mayor Conjunto mediante del Departamento de Ingeniería de SEDENA | |
| Contratante | Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional | |

V. ALCANCE

El examen efectuado comprendió la verificación y análisis de los documentos referentes al proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional N° LPN-064-2023-SDN y la supervisión de la obra del proyecto denominado “Construcción de Primer y Tercer Batallón de Protección Ambiental del Comando de Apoyo al Manejo de Ecosistemas y Ambiente”, ubicados en el Complejo Militar Zona Aguacate, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho y Complejo Militar del Segundo Batallón de Artillería, Aldea Pinalejo, Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, respectivamente.

A. Proceso de Contratación

Desde la aprobación de las Bases de Licitación el 11 de septiembre del 2023, hasta la formalización de los contratos en fecha 11 de enero del 2024.

B. Supervisión de las Obras

El análisis de los documentos referentes a la supervisión de las obras a cargo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA).

Folio 7

VI. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), fue creada mediante Decreto de Ley No 98-84 de fecha 2 de agosto de 1984, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 24,382. Siendo su principal objetivo a través de las Fuerzas Armadas de Honduras defender la integridad territorial y la soberanía de la República, mantener el orden público y el cumplimiento de la Constitución, los principios de libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República, ya que son una Institución Nacional de carácter permanente, esencialmente profesional, apolítica y no deliberante. Actuando además como un factor de desarrollo del país, para lo cual coopera con el Poder Ejecutivo en las labores de conservación de los recursos naturales, entre otros. Actualmente se estructura de la siguiente manera: Presidencia de la República, Secretario de Estado, Sub-Secretario de Estado, Secretaría General, Gerencia Administrativa, Dirección de Modernización, Dirección de Comunicación Institucional; por el alto mando Fuerzas Armadas de Honduras, Estado Mayor Conjunto, Inspectoría de las Fuerzas Armadas, Fuerza Aérea Hondureña, Ejército, Fuerza Naval de Honduras y los organismos que determine su Ley Constitutiva.

VII. DESCRIPCIÓN DE HECHOS

Derivado de la auditoría realizada, se verificó el cumplimiento de los procesos de contratación y la asignación de la supervisión de la obra del proyecto denominado “Construcción de Primer y Tercer Batallón de Protección Ambiental del Comando de Apoyo al Manejo de Ecosistemas y Ambiente”; lo que se describe a continuación:

A. Proceso de Contratación:

Se verificó que mediante Memorándum S.G. No. 1642-09-2023, la Secretaría General de SEDENA solicitó a la Dirección Legal emitir dictamen en cuanto a si era procedente o no dar inicio al proceso de contratación emitiendo el dictamen en fecha 11 de septiembre del año 2023, en el sentido que existía la planificación sobre la adquisición, la disponibilidad presupuestaria que debía estar aprobada previo a la suscripción del contrato, en el considerando número 5 hizo referencia a la información que debía incluir el pliego de condiciones y concluyó que revisó y analizó la documentación sobre el proceso de licitación, dictaminando que al cumplir con los requisitos establecidos en la Ley era procedente correr dicho proceso. La invitación a presentar ofertas se publicó en el diario El Heraldó los días martes 10 y miércoles 11 de octubre y en el Diario Oficial la Gaceta número 36,364 en fecha 23 de octubre en el año 2023, respectivamente.

El nombramiento de la Comisión de Evaluación fue mediante Acuerdo S.D.N. No. 071-A-2023 emitido por el Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional en fecha 01 de junio del 2023; observando que, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Contratación del Estado, estuvo integrada por tres (03) miembros quienes tuvieron bajo su responsabilidad emitir la recomendación de adjudicación.

Folio 8

La recepción y apertura de las ofertas se llevó a cabo en fecha 16 de noviembre del año 2023 a las 10:30 a.m., fecha y hora máxima previamente señalada y de acuerdo a lo descrito en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas se recibieron siete (07) ofertas, tres (03) para el lote 1 y cuatro (04) para el lote 2, junto con las Garantías de Mantenimiento de Oferta que cumplieron con lo solicitado en las Bases de Licitación en lo referente al monto equivalente al dos (2%) por ciento del valor ofertado y una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario, las que se ajustaron a los tipos de garantía admisibles, lo que se comprobó para efecto de la auditoría, quedando como se detallan a continuación:

TABLA No. 1 MONTO DE OFERTA Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO

| EMPRESAS OFERENTES | MONTO DE LA OFERTA (Lempiras) | DATOS DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA | | | |
|---|-------------------------------|---|------------------|------------------|--|
| | | No. de Garantía/ Fianza | Monto (Lempiras) | Entidad Emisora | Vigencia |
| Lote 1 | | | | | |
| Sistemas de Construcción S. de R.L. | 26,751,669.90 | ZC-FL-100733-2023 | 875,000.00 | Seguros Crefisa | De 16 de noviembre de 2023 hasta 16 de abril de 2024 |
| Construcciones y Alquileres M&A S.A. de C.V. | 22,838,324.67 | ZC-FL-100896-2023 | 500,000.00 | Seguros Crefisa | De 16 de noviembre de 2023 hasta 16 de abril de 2024 |
| Lempira S. de R.L. | 24,254,626.12 | FI-1610218-50939-0 | 500,000.00 | Seguros Lafise | De 16 de noviembre de 2023 hasta 26 de junio de 2024 |
| Lote 2 | | | | | |
| Constructora Sato S. de R.L. de C.V. | 14,413,047.04 | 231223 | 320,000.00 | Seguros del País | De 16 de noviembre de 2023 hasta 28 de marzo de 2024 |
| Constructora OCCA S. de R.L. de C.V. | 11,956,370.24 | FI-1622497-51021-0 | 250,000.00 | Seguros Lafise | De 16 de noviembre de 2023 hasta 1 de abril de 2024 |
| Construcciones y Consultorías Argueta (ARCO) S. de R.L. | 11,423,710.79 | ZC-FL-100887-2023 | 240,000.00 | Seguros Crefisa | De 16 de noviembre de 2023 hasta 31 de marzo de 2024 |
| Construcciones e Inversiones Maldonado S. de R.L. | 11,901,551.30 | 231228 | 260,000.00 | Seguros del País | De 16 de noviembre de 2023 hasta 16 de marzo de 2024 |

Se observó que en fecha 14 de diciembre del año 2023, la Comisión Evaluadora emitió el Acta de Recomendación de Adjudicación (anexo No. 1) donde sirvieron de respaldo para acreditar la evaluación de las ofertas y recomendación de los dos (2) lotes que fueron adjudicados para la construcción del Primer y Tercer Batallón de Protección Ambiental, los análisis realizados por las Sub- Comisiones Legal, Técnica

Folio 9

y Financiera; nombradas por el Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional mediante Acuerdo S.D.N. No. 183-2023 en fecha seis (6) de noviembre del año 2023, observando lo siguiente:

Análisis Legal:

Para efecto de la auditoría se verificó que las empresas adjudicatarias Construcciones y Consultorías Argueta S. de R.L. (ARCO) y Construcciones y Alquileres M&A S.A. de C.V. (CAMASA) cumplieron con los requisitos señalados en las Bases de Licitación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), numeral 13. Documentos que conforman la Oferta, Documentación Legal. La Evaluación Preliminar Legal de fecha 20 de noviembre del 2023 realizada a la empresa ARCO en su parte final describe: “**POR TANTO:** Teniendo a la vista la documentación legal correspondiente a la presentación de la oferta de la Empresa “**CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS ARGUETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ARCO)**” se constata que CUMPLE, ya que presentaron todos los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones , y disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.”¹

Se observó en la Evaluación Final Legal de fecha 13 de diciembre del año 2023, realizada por la Subcomisión Legal, que en una de sus partes señala que la Empresa CAMASA, debía de presentar antes de la firma del contrato respectivo, en caso de ser adjudicado, la constancia de solvencia original o copia autenticada vigente con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), se constató el cumplimiento de este requisito con los documentos presentados al firmar el contrato.

La misma evaluación en su parte final estableció: “**POR TANTO:** Teniendo a la vista la documentación legal correspondiente a la presentación de la oferta de la Empresa “**CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES M&A S.A. DE C.V. (CAMASA)**”, se constata que fueron entregados los documentos solicitados en tiempo y forma por lo que esta subcomisión determina que la oferta presentada **CUMPLE**, con los criterios de evaluación establecidos en la **sección II, inciso C, numeral 13.1 al 13.22, Documentación Legal y la IAO 15.1,16.1,18.1 Y 18.3** del Pliego de Condiciones y disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por lo que dicha oferta puede continuar el proceso de contratación considerada **ADMISIBLE.**”²

Evaluación Técnica:

Las empresas adjudicatarias Construcciones y Alquileres M&A S.A. de C.V. (CAMASA) y Construcciones y Consultorías Argueta S. de R.L. (ARCO); cumplieron con los requisitos señalados en las Bases de Licitación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), numeral 13. Documentos que conforman la Oferta, Documentación Técnica en cuanto a la presentación de la totalidad de fichas de costos unitarios, la copia en digital en formato Excel de ficha de costos unitarios, información de maquinaria y herramientas

¹ Copia literal Evaluación Preliminar Legal de fecha 20 de noviembre 2023.

² Copia literal Evaluación Final Legal de fecha 13 de diciembre 2023, emitida por SEDENA.

Folio 10

a usar, cotizaciones de ferretería y proveedores, lista de actividades y cantidades de obra completo y acreditación de precalificación.

Agregado a lo anterior el informe técnico que acredita la verificación y cumplimiento de requisitos solicitados por parte de SEDENA de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Comisión Técnica nombrada concluyó para la empresa CAMASA que: “En referencia al **LOTE 1**, se dictamina que la empresa “**CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES M&A S.A. de C.V. (CAMASA).**” **CUMPLE** con lo dispuesto en los criterios de evaluación **#1, #2, #3, #4 y #5.**” Y para la empresa ARCO, “En referencia al **LOTE 2**, Se dictamina que la empresa “**ARCO S. DE R.L.**” **CUMPLE** con lo dispuesto en los criterios de evaluación en los **ítems #1, #2, #3, #4 y #5.**”³

Análisis Financiero-Económico:

Las empresas adjudicatarias Construcciones y Alquileres M&A S.A. de C.V. (CAMASA) y Construcciones y Consultorías Argueta S. de R.L. (ARCO); cumplieron con los requisitos señalados en las Bases de Licitación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), numeral 13. Documentos que conforman la Oferta, Documentación Financiera, donde los precios unitarios ofertados para cada actividad desglosada en los diferentes conceptos constituyó el monto total de la oferta que compone la obra y de la sumatoria.

En fecha 12 de diciembre de 2023, la Sub Comisión Financiera-Económica nombrada mediante Acuerdo S.D.N. No. 183-2023 de fecha seis (06) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), en su informe expresó: “Esta comisión después de la evaluación Financiera-Económica concluye que dos (2) empresas **CONSTRUCCIÓN Y ALQUILERES M&A S.A. DE C.V. (CAMASA) y ARCO S. DE R.L. Cumplen** con los criterios de Evaluación Financieros y Económicos solicitados en el Pliego de Condiciones, para el Lote 1 y Lote 2 respectivamente, y **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA ALVAREZ S. DE R.L. (OCCA), CONSTRUCCIONES E INVERSIONES MALDONADO S. DE R.L., CONSTRUCTORA SATO S. DE R.L. DE C.V. , SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L.,** no fueron considerados para la evaluación final por encontrarse fuera del presupuesto base.”⁴ (Validación presupuestaria a través de Memorando DSN-SP-1897-08-2023)

En consecuencia, las ofertas que cumplieron con los requisitos de orden legal, técnico y económico previamente establecidos en el Documento de Licitación, Ley de Contratación del Estado, el Reglamento de la misma Ley y que resultaron ser las adjudicatarias tal y como consta en el Acta de Recomendación de Adjudicación, para el Lote 1 “Construcción del Primer Batallón de Protección Ambiental, del Comando de Apoyo al Manejo de Ecosistemas y Ambiente” fue la empresa Construcciones y Alquileres M&A S.A. de C.V. (CAMASA) por un monto de Veintidós Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Nueve Lempiras con Setenta y Cinco Centavos (L. 22,854,289.75) y para el Lote 2 “Construcción del Tercer Batallón de Protección Ambiental, del Comando de Apoyo al Manejo de Ecosistemas y

³ Copia literal de Evaluación Técnica Final de fecha 13 de diciembre de 2023, emitida por SEDENA.

⁴ Copia literal del informe emitido por la Sub-Comisión Financiera - Económica

Folio 11

Ambiente” la empresa Construcciones y Consultorías Argueta S. de R.L. (ARCO), por un monto de Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Cinco Lempiras con Diez y Ocho Centavos (L11,451,365.18); resolviendo dicha adjudicación mediante Resolución SDN No. 262-2023 (anexo No. 2), de fecha 15 de diciembre de 2023, por el Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, en uso de las facultades y atribuciones que la Ley le confiere.

Adjudicación que fue notificada por la Gerente Administrativo a las empresas adjudicatarias en fecha 18 de diciembre del año 2023 y revisados los borradores de contrato por la Dirección Legal y enviados a Secretaría General mediante memorando DL-SG-61-12-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023; ambos contratos se firmaron entre el Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y el Gerente General de cada empresa ganadora en fecha 11 de enero del 2024 (anexo No. 3), los cuales fueron elaborados conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; como se detalla a continuación:

TABLA No. 2 CONTRATO ADJUDICADOS

| No LOTE | EMPRESA ADJUDICATARIA | MONTO CONTRATO** | UBICACIÓN |
|---------|---|------------------|---|
| 1 | Empresa Construcciones y Alquileres M&A S.A. de C.V. (CAMASA) | L 22,854,289.75 | Complejo Militar Zona Aguacate, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho. |
| 2 | Empresa Construcciones y Consultorías Argueta S. de R.L. (ARCO) | L 11,451,365.18 | Complejo Militar del Segundo Batallón de Artillería, Aldea Pinalejo, Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara. |

** La Resolución SDN No. 262-2023 notificada, expresa las correcciones aritméticas realizadas a las empresas adjudicatarias.

B. Supervisión de las Obras

Se verificó que el Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional mediante D.S.E. Oficio No. 2778-12-2023⁵ de fecha 19 de diciembre del año 2023, solicitó al Jefe del Estado Mayor Conjunto su colaboración para que a través del Departamento de Ingeniería designara los ingenieros para la supervisión de las obras, nombrando de manera permanente un ingeniero civil en cada proyecto y el ingeniero eléctrico cuando el cronograma lo ameritará, en fecha 04 de enero del año 2024 con registro No. EMC(C-4)-002-2024, expediente No. 007 el Director de Logística (C-4) EHO-2547 remitió al Jefe del Estado Mayor Conjunto el nombramiento del personal para cada proyecto, quien a su vez lo envió con expediente en fecha 04 de enero del año 2024, J.E.M.C. OFICIO No. 0083-2024, al Secretario de Estado, dando cumplimiento a la cooperación solicitada.

El Jefe del Departamento de Ingeniería en fecha 5 y 9 de enero del 2024 con expedientes 046, 047, 048 y 049 respectivamente, notificó al ingeniero eléctrico y a los dos ingenieros civiles que fueron nombrados para la supervisión del Primer y Tercer Batallón de Protección Ambiental del Comando de Apoyo al Manejo de Ecosistemas y Ambiente (C-9) ubicados en el Aguacate Catacamas, Olancho y Pinalejo, Santa Bárbara respectivamente.

⁵ Nomenclatura como aparece en el documento verificado

VIII. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1. DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES EN RELACIÓN A LA NORMATIVA EMITIDA

En el Pliego de Condiciones del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE PRIMER Y TERCER BATALLÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL”, se encontraron ciertas deficiencias, que se detallan a continuación:

| No | MODELO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA ELABORADO POR LA ONCAE | PLIEGO DE CONDICIONES No. LPN-064-2023-SDN | DEFICIENCIA ENCONTRADA |
|----|--|---|---|
| 1 | Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), el numeral 13. Documentos que conforman la Oferta. Cualquier otro documento que se solicite a los oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL | En este apartado incluyeron las listas de documentos que debían conformar la oferta, enumerando la: Documentación Legal, Documentación Técnica y Documentación Financiera | La lista de documentos se debió especificar en los Datos de la Licitación (DDL) |
| 2 | Sección II. Datos de la Licitación (DDL) A. Disposiciones Generales IAO 1.1 ... El plazo de ejecución de las obras es: <i>[indique el número de días calendarios]</i> IAO 1.2. La fecha prevista de terminación de las obras es <i>[indicar la fecha]</i> | Sección II. Datos de la Licitación (DDL) IAO 1.1, El plazo de ejecución de las obras de seis (07) meses para el Lote 1 y (06) meses para el Lote 2, ambos a partir de la orden de inicio. IAO 1.2, La fecha prevista de terminación de las obras es: seis (06) meses contados a partir de la fecha de inicio, para cada lote. | Diferencias en el tiempo de terminación de las obras, descritas en diferentes partes del Pliego de Condiciones. |
| 3 | Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato A. Disposiciones Generales CGC 1.1 (t) La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es <i>[indique la fecha]</i> <i>[Si se especifican fechas diferentes para la terminación de las Obras por secciones o hitos, deberán listarse aquí dichas fechas]</i> | SECCIÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO A. DISPOSICIONES GENERALES El inciso CEC 1.1 (t), La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es, seis (07) meses para el Lote 1, y (06) meses para el Lote 2 a partir de la orden de inicio para cada lote. | Diferencias en el tiempo de terminación de las obras, descritas en diferentes partes del Pliego de Condiciones. |
| 4 | Sección III. PAÍSES ELEGIBLES Es la elegibilidad para la construcción de obras en contratos financiados exclusiva y | Sección III. PAÍSES ELEGIBLES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN 3.1 PAISES ELEGIBLES | Criterios de Evaluación no debió formar parte de este capítulo. |

| No | MODELO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA ELABORADO POR LA ONCAE | PLIEGO DE CONDICIONES No. LPN-064-2023-SDN | DEFICIENCIA ENCONTRADA |
|----|--|---|------------------------|
| | totalmente con recursos nacionales... | <p>Es la elegibilidad para la construcción de obras en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales...</p> <p>3.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p> <p>El contratante realizará el Examen Preliminar de las ofertas para verificar el cumplimiento de las formalidades y requisitos estipulados en los Documentos de Licitación de la siguiente manera:</p> <p>COMISIÓN LEGAL COMISIÓN TÉCNICA COMISIÓN FINANCIERA</p> | |

De acuerdo a lo establecido en

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI)

NCI-TSC/332-13 Proceso Precontractual, contractual, registro de proveedores, ejecución, recepción, distribución y uso

Mediante Acta de Comunicación de Aclaraciones en fecha jueves 13 de febrero del año 2025 (anexo No. 4), se comunicaron las deficiencias encontradas a los representantes de SEDENA, para que las mismas fueran aclaradas respondieron posteriormente con MEMORANDO-SDN-SGRMSG-275-02-2025 de fecha 20 de febrero de 2025 (anexo No. 5), lo siguiente:

“Fundamentos de Derecho: Artículo 98 del RLCE **“El pliego de condiciones o bases de la licitación será preparado por el órgano responsable de la contratación, especificando** las obras, bienes o servicios que constituyen el objeto de la licitación, las instrucciones a los licitantes para preparar sus ofertas, los requisitos que éstas deben cumplir, las bases del procedimiento hasta la adjudicación y formalización del contrato, los plazos de cada una de sus etapas y **los criterios para evaluación de las ofertas;** también incluirán las condiciones generales y especiales del contrato y **cualquier otro requisito que se estime de importancia”**.

Y en apego al en el Artículo 99 del RLCE, menciona que se **observarán los modelos tipo** que preparará la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, los cuales, con **las características especiales de**

Folio 14

cada contratación, serán de aplicación uniforme en las licitaciones para obras o suministros de naturaleza similar.

Aunado a esto, se realizó la consulta a ONCAE mediante Ticket No. 53033 la modificación de un pliego, quienes textualmente respondieron: “los modelos de Pliego de Condiciones que la ONCAE tiene en su página WEB son una guía para las Instituciones, si se consideran aspectos que podrían ser simplificados sin menoscabar la integridad del documento, cumpliendo con los requisitos de la Ley de Contratación del Estado, están en libertad de hacerlos...”.

Nota aclaratoria: En vista que ONCAE, es la institución del Estado de Honduras encargada de promover y supervisar la correcta aplicación de las normativas y regulaciones en los procesos de contrataciones y adquisiciones públicas, garantizando una gestión responsable de los recursos del Estado, el Pliego Modelo, no establece un lineamiento ni apartado exclusivo de los Criterios a Evaluar, siendo esto una deficiencia por lo que en aras de salvaguardar el proceso y para una mejor comprensión y congruencia del documento se agregó CRITERIOS DE EVALUACIÓN en la Sección III, y no en la Sección IV “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento”, aunque la ubicación de este apartado es meramente de forma, no afecta al proceso de contratación, es importante aclarar, que la Sección IV es un apartado exclusivamente técnico, para el buen funcionamiento y desarrollo de la obra, donde según el pliego Modelo de ONCAE se debe “...establecer claramente las normas requeridas en cuanto a la mano de obra, los materiales y el funcionamiento de los bienes y servicios que se han de adquirir..”.

Por lo anterior expuesto, se constata que ONCAE, da la libertad de hacer movimientos y cambios en cuanto a los modelos de Pliego de Condiciones.

El plazo de ejecución de las obras de seis (07) meses para el Lote 1 y seis (06) meses para el Lote 2, ambos a partir de la orden de inicio, por un error involuntario se posteo “seis” en vez de “siete”.

Comentario del Auditor

El hecho se confirma en virtud que las modificaciones al pliego de condiciones serán únicamente aquellas de carácter necesario, debiendo guardar la congruencia que se requiere para su comprensión, siendo inmodificables las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), donde los órganos encargados de la contratación no podrán hacer ningún tipo de variación de acuerdo a lo señalado en la Circular No. ONCAE-08-2016, mediante la cual la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) habilitó el modelo tipo de pliego de condiciones de obra pública; por consiguiente la información para preparar las ofertas como ser: solicitud de información legal, técnica y económica, criterios de evaluación y verificación de cumplimiento de requisitos esenciales que se soliciten, no deben incluirse en la sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), ya que, esta sección no debe sufrir alteraciones en su contenido y la Sección de Países Elegibles si bien forma parte integral del Pliego de Condiciones solo hace referencia a quienes están habilitados para la construcción de obras financiadas exclusiva y totalmente con recursos nacionales.

Folio 15

En cuanto al plazo de ejecución de la obra para los diferentes lotes no es el mismo en varias partes del documento, reflejando que no se elaboró ni revisó con la diligencia que amerita este tipo de documentos.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, podría ocurrir que las modificaciones en el documento no generen la claridad que se requiere para la preparación de las ofertas, ya que debe existir congruencia entre lo que señalan las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y lo solicitado en los Datos de Licitación (DDL), en relación a la información que se está solicitando para ser objeto de evaluación y la que se proporciona en el caso de los plazos de ejecución de las obras.

RECOMENDACIÓN N° 1 AL JEFE DE LICITACIONES

Elaborar los documentos de tal manera que sean congruentes en el plazo de ejecución de la obra dentro del Pliego de Condiciones y que se elaboré sin variaciones al modelo tipo disponible por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo a la circular No. ONCAE-08-2016 Habilidadación de los Modelos Tipo de Pliego de Condiciones de Obra Pública y Precalificación de Contratistas y al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI), en la norma NCI-TSC/332-13 Proceso Precontractual, contractual, registro de proveedores, ejecución, recepción, distribución y uso. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. NO SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SU CORRESPONDIENTE LICENCIA

Al revisar la documentación del expediente de contratación se encontró que no se realizó la evaluación de impacto ambiental y su correspondiente licencia, ya que conforme al Acuerdo Ministerial No. 705-2021, el proyecto denominado “Construcción del Primer y Tercer Batallón de Protección Ambiental, del Comando de Apoyo al Manejo de Ecosistemas y Ambiente” es categoría 3.

Incumpliendo lo estipulado en

Ley de Contratación del Estado

Artículo 69.-Obligaciones de la Administración. “La Administración será responsable de adquirir los inmuebles necesarios para la ejecución de las obras, incluyendo derechos de vía, así como, las servidumbres, bancos de materiales, permisos y cualquier otra facilidad que se especifique en el contrato, así como, también cuanto sea requerido para la evaluación del impacto ambiental del proyecto y la obtención de las licencias ambientales necesarias. Sin lo anterior no podrá darse la orden de inicio...”.

Folio 16

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Artículo 82. Actuaciones Previas. “La contratación de obras públicas será precedida de las siguientes actuaciones: ...g) Evaluación de impacto ambiental cuando fuere requerido y licencia ambiental, en su caso;...”

Acuerdo Ministerial No. 705-2021, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y Ambiente y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de mayo del 2021, No. 35,595.

Artículo 7. Categoría 3: “La Categoría 3, corresponde a proyectos, obras o actividades, consideradas de Alto Impacto Ambiental Potencial o Alto Riesgo Ambiental.”

Mediante Oficio Presidencia No. 020/TSC/2025 de fecha 11 de marzo del 2025, se solicitó explicación sobre el hecho antes comentado, recibiendo respuesta a través de Oficio No. D.D.S.E. 519-03-2025 (ver anexo No. 6) de fecha 21 de marzo del 2025, firmado por el Subsecretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, según Acuerdo SDN No.167-2024, respondiendo textualmente lo siguiente:

“Explicación:

La solicitud para otorgar la licencia ambiental del referido proceso se encuentra ingresada en la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, mediante la plataforma de Sistema de Licenciamiento Ambiental Simplificado (SLAS) de Honduras, así mismo, presentado en Secretaría General de esa Secretaría, para la revisión legal de los documentos, mediante los números de registros siguientes: para el Primer Batallón Ambiental CAT-106-2025 y para el Tercer Batallón Ambiental CAT-105-2025.”

Comentario del Auditor:

Por lo expuesto anteriormente se confirma el hecho parcialmente, ya que, al analizar la respuesta y la documentación presentada por la administración de SEDENA en el transcurso de la auditoría, la institución tomó acciones ingresando las gestiones como ser: solicitud para la obtención de las licencias ambientales en la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente con números de gestión: CAT1-105-2025 y CAT1-105-2025, en fecha posterior a la entrega de la orden de inicio, sin embargo, este es un requisito que debió cumplirse al momento de las actuaciones previas de acuerdo a lo señalado en la contrataciones de obras públicas.

Ejecutar un proyecto de obra pública sin licencia ambiental puede traer como consecuencia a la administración aparte de multas, el cierre temporal o permanente de la obra.

**RECOMENDACIÓN N° 2
AL GERENTE ADMINISTRATIVO**

Solicitar la evaluación de impacto ambiental y la licencia correspondiente en los proyectos de obra que se requieran previo a dar inicio al proceso de contratación, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido

Folio 17

en el artículo 69 de la Ley de Contratación del Estado y las demás actuaciones señaladas en el artículo 82 del Reglamento de la misma Ley y la normativa vigente en materia ambiental. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

IX. CONCLUSIONES

De la auditoría realizada al proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-064-2023-SDN del proyecto denominado “Construcción de Primer y Tercer Batallón de Protección Ambiental del Comando de Apoyo al Manejo de Ecosistemas y Ambiente”; se concluye que:

1. Existen deficiencias en el pliego de condiciones por incluir la evaluación de las ofertas en aspectos que, de acuerdo al modelo aprobado por la ONCAE, no son modificables y el plazo de ejecución de las obras no es el mismo en todo el documento.
2. No se había solicitado los permisos ambientales, previo al inicio del proceso contratación de la obra.

Tegucigalpa M.D.C. 28 de marzo del 2025

Evelin Roxana Galeano Obando
Auditor de Proyectos II

Karen Patricia Lizardo Avila
Técnico Legal I

Alex J. Meraz Velásquez
Supervisor de Auditoría II

Marly Koritza Alarcón Well
Jefe Departamento de Evaluación
de Proyectos

Jose Luis Castro Sánchez
Gerente de Supervisión de Proyectos